

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Nueve (9) de sept.-20 de dos mil veinte (2020).

| | |
|------------|---|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | PABLO EMILIO VARGAS RIVERA JORGE JHONSSON ROJAS VARGAS |
| DEMANDADOS | GUSTAVO GONZALEZ PEÑA y ANDRES FELIPE GONZALEZ ZULUAGA |
| RADICADDO | 170013103006-2019-00041-00 |

Por auto de abril 30 de 2019 se ordenó el secuestro del bien inmueble con folio de matrícula 100-219506 en un 50% de propiedad del codemandado González Peña, habiéndose expedido el comisorio No. 0006 al Juez Promiscuo Municipal -reparto de Villamaria Caldas.

La comisión le correspondió al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría, quien pide se les conceda la facultad para subcomisionar.

Se accede a que la funcionaria comisionada pueda subcomisionar para la practica de la diligencia de secuestro teniendo en cuenta la ley No. 2030 del 27 de julio de 2020.

EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES.

RESUELVE:

ACCEDER a la petición de subcomisión que hace la Juez Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría para realizar la diligencia de secuestro a que alude el despacho comisorio N. 0006

Líbrese oficio en este sentido al despacho comisionado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ebdf523e4af3f46d41cc99fe2fc717e16876008d09f994c6a44d21343c0
4d573**

Documento generado en 09/09/2020 03:41:52 p.m.